



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BENJAMINO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 - 2019-GRC/GA

Reg. N°: ..... Fecha: 12 SEP. 2019

Callao, 12 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 150-2017-GRC/GA de fecha 14 de agosto de 2017; La Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, emitidas por la Gerencia de Administración; La Carta N° 0027-G-PDC, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005389 de fecha 04 de marzo de 2019, emitida por la Gerente General de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**; el Informe N° 1430-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 756-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 425-2019-GRC/GA-TESO de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 1028-2019-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 060-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 589-2019-GRC/GAJ de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1647-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1601-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 150-2017-GRC/GA de fecha 14 de agosto de 2017, se reconoció el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, por el monto total de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017; en merito a la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-000919 de fecha 15 de enero de 2016, presentada por el Gerente de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de las Facturas N° 008-000184, N° 008-001212, N° 008-001195 y N° 008-000174, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-001048, N° 2015-001034, N° 2015-001016 y N° 2015-001017 respectivamente, por la suma total de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, se reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001048, N° 2015-001034, N° 2015-1016 y N° 2015-001017, correspondiente a las Facturas N° 008-000184, N° 008-001212, N° 008-001195 y N° 008-000174, por la suma de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Carta N° 0027-G-PDC, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-005389 de fecha 04 de marzo de 2019, la Gerente General de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, solicita se cancele el Crédito Devengado ascendente a la suma de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles), monto reconocido mediante Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, correspondiente a las Facturas N° 008-000184, N° 008-001212, N° 008-001195 y N° 008-000174;





Que, mediante Informe N° 1430-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA, de fecha 26 de octubre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 425-2019-GRC/GA-TESO de fecha 04 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 756-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019 de la Gerencia de Administración, informa que las Órdenes de Compra N° 2015-001016, N° 2015-001017, N° 2015-001034 y N° 2015-001048, no se encuentran registradas en las operaciones de enero 2014 a mayo 2019, según reporte SIGA, Estado de Cuenta por Proveedor;

Que, mediante Memorándum N° 589-2019-GRC/GAJ de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 1028-2019-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 060-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 09 de julio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha Gerencia, quien se ratifica en la opinión emitida en el Memorándum N° 1212-2016-GRC/GAJ de fecha 04 de noviembre de 2016, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, por la suma de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1601-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1647-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 17,971.00 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Uno y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos de visto se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto, en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, en el extremo que reconoce el Crédito Devengado por la suma S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles) a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 12 SEP 2019



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N°225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018, que reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001048, N° 2015-001034, N° 2015-001016 y N° 2015-001017, por la suma de S/ 17,969.65 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 65/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 008-000184, N° 008-001212, N° 008-001195 y N° 008-000174, respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 225-2018-GRC/GA de fecha 26 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** el Crédito Devengado reconocido a favor de la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que de acuerdo al Memorándum N° 1601-2019-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1647-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0009	18	2	6	3	2	3	1	6 000

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Unidad de Licencia de Conducir

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0034

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0006	09	2	3	1	5	1	1	10 539

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Oficina de Villas Regionales

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0018

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0008	18	2	3	1	5	1	1	614

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PREZADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: ..... Fecha: 17 SEP. 2019





Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte



**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO**

APNOP	PRO/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0074

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0008	18	2	3	1	5	1	1	818

\* Monto de la Cadena de Gasto redondeado por la Oficina de Presupuesto y Tributación De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **PERU DATA CONSULT E.I.R.L.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: 12 SEP. 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION